

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 535/20

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

RESOLUCIÓN, de 2 de marzo de 2020, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila por la que se dispone la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de la Tabla Salarial para el año 2020 del Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Ávila. (Código de Convenio: 05000135011982).

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Ávila, suscrito el día 20 de febrero de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1.º, 2.º 1 a/ y 6.º 1 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en la Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre de 2017, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo: Tabla salarial del año 2020 del Convenio Colectivo de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Ávila en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 2 de marzo de 2020.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Ávila, *Francisco Javier Muñoz Retuerce*.

“ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DE SIDEROMETALÚRGICA DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

(.....)

En la ciudad de Ávila, siendo las 12 horas del día 20 de febrero del 2020, se reúnen en la Sede de la Confederación Abulense de Empresarios los señores arriba relacionados, todos ellos miembros de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para las Industrias de Siderometalúrgica de la provincia de Ávila.

**ORDEN DEL DÍA:**

PRIMERO. Establecimiento de las tablas salariales que han de regir durante el año 2020.

El artículo 16 del vigente Convenio en su apartado segundo establece: “Las condiciones económicas pactadas para el año 2020 serán el resultado de incrementar las Tablas vigentes en el 2019, en un 2,2 %”

De resultados de lo anterior la tabla salarial para el año 2020 queda como se refleja a continuación:

CONDICIONES ECONOMICAS PARA 2.020

CATEGORIAS	S. BASE
	<u>2.020</u>
Oficial 1ª Oficio	41,99
Oficial 2ª Oficio	40,19
Oficial 3ª Oficio	38,70
Chofer de camión	42,25
Operario-conductor	42,00
Chofer de turismo	41,47
Jefe de taller	46,61
Maestro de taller	44,71
Encargado	44,71
Especialista	38,12
Mozo de almacén	38,12
Peón ordinario	37,35
Técnico Grado Superior	62,70
Téc.Grado Medio (Ing.Téc)	57,85
Maestro Industrial	43,11
Delineante de primera	42,00
Analista de primera	42,00
Capataz	42,00
Técnico Organización de 1ª	42,40
Vigilante	38,12
Ayudante Técnico Sanitario	57,85
Jefe Administrativo de 1ª	46,61
Jefe Administrativo de 2ª	44,71
Oficial Administrat.de 1ª	42,00
Oficial Administrat.de 2ª	40,19
Auxiliar Administrativo	38,12
Trabajador menor 18 años	31,30

ANTIGÜEDAD 2.020

CATEGORIAS	<u>IMPORTE</u>
	<u>QUINQUENIO</u>
	<u>DIA 2.020</u>
Oficial 1ª Oficio	1,61
Oficial 2ª Oficio	1,58
Oficial 3ª Oficio	1,56
Chofer de camión	1,61
Operario-conductor	1,61
Chofer de turismo	1,58
Jefe de taller	1,78
Maestro de taller	1,69
Encargado	1,69
Especialista	1,54
Mozo de almacén	1,54
Peón ordinario	1,54
Técnico Grado Superior	2,27
Téc.Grado Medio (Ing.Téc)	2,02
Maestro Industrial	1,65
Delineante de primera	1,61
Analista de primera	1,61
Capataz	1,61
Técnico Organización de 1ª	1,61
Vigilante	1,54
Ayudante Técnico Sanitario	2,02
Jefe Administrativo de 1ª	1,78
Jefe Administrativo de 2ª	1,69
Oficial Administrat.de 1ª	1,61
Oficial Administrat.de 2ª	1,58
Auxiliar Administrativo	1,54
Trabajador menor 18 años	1,02



**PLUS DE PENOSIDAD, TOXICIDAD Y
PELIGROSIDAD 2.020**

CATEGORIAS	1 CIRCUNST.	2 CIRCUNST.	3 CIRCUNST.
	25%	30%	35%
	2.020	2.020	2.020
Oficial 1ª Oficio	8,20	9,85	11,47
Oficial 2ª Oficio	8,07	9,68	11,31
Oficial 3ª Oficio	7,97	9,57	11,17
Chofer de camión	8,20	9,85	11,47
Operario-conductor	8,20	9,85	11,47
Chofer de turismo	8,09	9,72	11,34
Jefe de taller	8,70	10,47	12,18
Maestro de taller	8,42	10,09	11,79
Encargado	8,42	10,09	11,79
Especialista	7,85	9,44	11,02
Mozo de almacén	7,85	9,44	11,02
Peón ordinario	7,81	9,38	10,97
Técnico Grado Superior	11,30	13,54	15,78
Téc.Grado Medio (Ing.Téc)	10,23	12,32	14,36
Maestro Industrial	8,34	10,03	11,67
Delineante de primera	8,20	9,85	11,47
Analista de primera	8,20	9,85	11,47
Capataz	8,20	9,85	11,47
Técnico Organización de 1ª	8,20	9,85	11,47
Vigilante	7,85	9,44	11,01
Ayudante Técnico Sanitario	10,23	12,32	14,36
Jefe Administrativo de 1ª	8,70	10,47	12,18
Jefe Administrativo de 2ª	8,42	10,09	11,80
Oficial Administrat.de 1ª	8,20	9,85	11,47
Oficial Administrat.de 2ª	8,07	9,68	11,31
Auxiliar Administrativo	7,85	9,44	11,01
Trabajador menor 18 años	5,18	6,21	7,24

NOCTURNIDAD 2.020

CATEGORIAS	PLUS NOCTURNIDAD
	HORA
	2.020
Oficial 1ª Oficio	2,48
Oficial 2ª Oficio	2,37
Oficial 3ª Oficio	2,31
Chofer de camión	2,49
Operario-conductor	2,48
Chofer de turismo	2,43
Jefe de taller	2,77
Maestro de taller	2,66
Encargado	2,66
Especialista	2,27
Mozo de almacén	2,27
Peón ordinario	2,24
Técnico Grado Superior	3,72
Téc.Grado Medio (Ing.Téc)	3,43
Maestro Industrial	2,56
Delineante de primera	2,48
Analista de primera	2,48
Capataz	2,48
Técnico Organización de 1ª	2,49
Vigilante	2,27
Ayudante Técnico Sanitario	3,43
Jefe Administrativo de 1ª	2,77
Jefe Administrativo de 2ª	2,66
Oficial Administrat.de 1ª	2,48
Oficial Administrat.de 2ª	2,37



CATEGORIAS	PLUS NOCTURNIDAD
	HORA
	2.020
Auxiliar Administrativo	2,27
Trabajador menor 18 años	1,53

DIETAS 2.020

	DIETAS
	<u>2.020</u>
Dieta Completa	43,58
Media Dieta	15,95
Kilometraje	0,30

(.....”)

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente reunión, a las 13 horas del día expresado en el encabezamiento con los acuerdos expresados en el presente acta.”